



PATRIMONIO AUTÓNOMO CNE OIL & GAS S.A.S. – LA UNIÓN
FIDUPREVISORA S.A.
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA N.º 002 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO CNE OIL & GAS S.A.S. – LA UNIÓN** atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.13 “CRONOGRAMA” en el marco de la Proceso de Selección Competitiva N° 002 de 2023, cuyo objeto es “REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - SUCRE” con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Proyecta CNE OIL & GAS S.A.S. – LA UNIÓN, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto, el anexo técnico, anexo matriz de riegos y los demás documentos que hagan parte del contrato de consultoría.” procede a responder las observaciones allegadas al informe definitivo de requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	08/06/2023	Correo electrónico	CONSORCIO DALCONS – INVECORA2

1. OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO DALCONS – INVECORA2):

“Es cierto que el documento de selección indica lo que dice la entidad, pero este entra en una Contradicción si continuamos leyendo el numeral 6.1.3 del documento de selección: “Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. Tratándose de una sociedad y su constitución sea menor a dos (2) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.” La entidad en el párrafo resaltado se contradice al permitir que sociedades con una constitución menor a los dos años puedan acreditar la experiencia, en el caso del integrante DALCONS S.A.S experiencia aportada por el socio Dairo José Pedroza Díaz.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes, se evidencia que para el integrante “DALCONS SAS” del consorcio “CONSORCIO DALCONS – INVECORA2”, se acepta la observación de su validez a la presentación de sus estados financieros con corte al 31/12/2022 y se realiza la verificación documental y su estado de este integrante se modificará a” CUMPLE”. Se indica que las modificaciones podrán divisarse en el alcance a la evaluación de requisitos habilitantes definitivo publicado en la página.

2. OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO DALCONS – INVECORA2):

“En respuesta a estas observaciones se le aclara a la entidad lo siguiente. Los estados financieros no se encuentran firmados por el revisor fiscal porque al momento de realizar los estados con vigencia de 2021. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S no estaba obligada a tener revisor fiscal, recordar a la entidad que la legislación colombiana en el artículo 207 del Código de Comercio establece las condiciones en las que una empresa está obligada a tener revisor fiscal.”

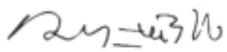
RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes se evidencia que, el integrante “INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS” del consorcio “INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS” permanece su estado como “rechazado”, toda vez que, se presentan inconsistencias en la fecha de constitución en el nombramiento del revisor fiscal con fecha de 05 de julio de 2022 del profesional Domingo Antonio Hernández Wibis, y para la fecha de realización del dictamen a los estados financieros el 11 de enero del 2022 fueron realizados por el mismo profesional con funciones de revisor fiscal, como se evidencia a continuación:

Por Acta No. 004 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 73972 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ WIBIS	C.C. No. 7.445.273	48992-T

Se suscribe el presente en Plato magdalena a los 11 días del mes de enero de 2022.


DOMINGO HERNANDEZ WIBIS
Contador Público T.P. N° 48992 - T

Por lo anterior, no se puede realizar una evaluación objetiva de acuerdo con las contradicciones presentadas y no se acepta su observación, por lo tanto, el resultado del componente financiero no se modificará y el proponente mantendrá su estado de “Rechazado”.

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veinte (09) días del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO



COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
P.A. CNE OIL & GAS S.A.S. – LA UNIÓN

Elaboró: Felipe Mora Afanador – Profesional Financiero Obras por Regalías
Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Regalías

